

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

9874 *Notificación Informe/propuesta y resolución por la que se rectifican unos errores materiales a los beneficiarios de las ayudas, RES19 en fecha 11 de abril de 2025 del vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA., al amparo de la convocatoria de las subvenciones para las inversiones en la prevención de los daños causados en los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes, para el año 2024*

La convocatoria de ayudas específica que las comunicaciones y notificaciones se realizarán a las personas interesadas mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears de acuerdo con los términos que prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA, con fecha 27 de agosto de 2025, firmó la siguiente resolución.

«Informe/ propuesta y resolución por la que se rectifican unos errores materiales observados en la Resolución de concesión a los beneficiarios, RES 19 de fecha 11 de abril de 2025 del vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA

Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020

Submedida 8.3 Inversiones prevención de los daños en los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes (PIFO 2024_1)

CONVOCATORIA: PIFO 2024_1

Código DIR3: A4026954

Código SIA: 3056131

Código BDNS: 751463

EXP. PIFO 2024_1_048

Antecedentes

1. El 11 de abril de 2025, el vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA dictó la Resolución 19 de concesión de la ayuda a FRANCISCA JUANEDA VERGER, por un importe de 18.760,00 € €, relativa a la línea de ayuda «Inversiones prevención de los daños en los bosques (PIFO 2024_1)», que se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 48, de 19 de abril de 2025.

En los anexos de la mencionada resolución se ha observado un error referente al expediente PIFO 2024_1/52 FRANCISCA JUANEDA VERGER, donde se indica un importe de concesión de 18.760,00.-euros y un importe de ayuda elegible de 23.450,00€.-euros. Existe un error material en el cálculo de la ayuda, ya que el nivel de ayuda que le corresponde es del 85% y no del 80% como se había calculado. El importe correcto por este expediente son los señalados en el siguiente cuadro.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que las administraciones públicas pueden rectificar en

cualquier momento, de oficio oa instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

2. Por otra parte, el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, también establece que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actas y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o disposición.

Propuesta de resolución

Por todo ello, se informa favorablemente y propongo al vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Rectificar los errores materiales observados en el anexo I de la Resolución del vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA de 11 de abril de 2025 de concesión de la ayuda concedida a FRANCISCA JUANEDA VERGER, en el siguiente sentido:

Donde dice

ANEXO I
RELACIÓN DE BENEFICIARIOS CON DERECHO A LA CONCESIÓN DE LA AYUDA

Solicitante	NIF	Núm. exp.	€ Inversión elegible	% Ayuda	€ Importe concedido	Cofinanciación			Plazo ejecución	Anualidad
						CAIB (100.0%)	FEADER (%)	AGE (Fega) (%)		
FRANCISCA JUANEDA VERGER	***8486**	PIFO2024_1/048	23.450,00	80.0	18.760,00	18.760,00	0	0	9 de septiembre de 2025	2024

Tiene que decir:

ANEXO I
RELACIÓN DE BENEFICIARIOS CON DERECHO A LA CONCESIÓN DE LA AYUDA

Solicitante	NIF	Núm. exp.	€ Inversión elegible	% Ayuda	€ Importe concedido	Cofinanciación			Plazo ejecución	Anualidad
						CAIB (100.0%)	FEADER (%)	AGE (Fega) (%)		
FRANCISCA JUANEDA VERGER	***8486**	PIFO2024_1/048	23.450,00	85.0	19.932,00	19.932,00	0	0	9 de septiembre de 2025	2024

2. Notificar esta resolución a la persona beneficiaria mediante la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución -que no agota la vía administrativa- se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de 16 de marzo, de régimen jurídico de la 122, de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/119/1199821



El jefe del Sección XVI de Ayudas al Desarrollo Rural
Antonio Barceló Ávila

La jefa del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural
Gemma Canós Franch

Conforme a la propuesta, en dicto resolución

El vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA
Fernando Fernandez Such «

Palma, en fecha de firma digital (*2 de septiembre de 2025*)

El director gerente del FOGAIBA
Joan Josep Coll Bibiloni

